



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 17 y 21 de la Ley N° 13.981, artículo 17 apartados 1, 3 inciso h), 4 y artículo 21 del Decreto Reglamentario N° 59/19, las Resoluciones P.G. N° 95/19, P.G. N° 94/19 y su modificatoria PG. N° 897/19, y el expediente 3002-2151/17 por el que tramita la Licitación Pública N° 6/19 Proceso de Compra PBAC 2-0121-LPU19, y

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite tiene por objeto la provisión e instalación de equipos de aire acondicionado en distintas dependencias del Ministerio Público, el cual fue autorizado mediante Resolución P.G. N° 502/19 que obra a fs. 1312/1313;

Que a fs. 1315/1328, consta la publicación del Proceso de Compra N° 2-0121-LPU19 en el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC), con las correspondientes invitaciones a los proveedores del ramo;

Que a fs. 1337/1338, obra la publicación del presente trámite de contratación en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 1339/1340, obran las publicaciones del proceso de contratación en la página Web del Gobierno de la provincia de Buenos Aires y la publicación en la página Web del Ministerio Público, respectivamente;

Que a fs. 1341, consta comunicación cursada a la Cámara Argentina de Comercio, FEMAPE, UAPE y Registro de Microempresas del trámite de contratación en curso;

Que según surge del Acta de Apertura obrante a fs. 1800, se recibieron tres (3) ofertas presentadas por las firmas BRUNO GERMAN EDUARDO, MOLINA NATALIA, y CASERTA ANGEL OMAR;

Que a fs. 1811/1814, obra informe técnico emitido por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, donde manifiesta que todos los oferentes han cumplimentado las exigencias técnicas; en relación al análisis económico adjunta planilla comparativa de precios, aclarando que según surge del índice de precios mayoristas

del INDEC, entre octubre 2018 y enero 2019 (presupuesto oficial) y la fecha de presentación de las propuestas se registró un alza de al menos 42.65 puntos; también aclara que deberá dejarse sin efectos la contratación para los renglones 33, 37 y 42;

Que a fs. 1830/1831, obra dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación aconsejando desestimar las ofertas presentadas por las firmas: a) BRUNO GERMAN EDUARDO, para los renglones 1 a 13, 16 a 43, 45, 47 a 50, 52 a 70, toda vez que resulta inconveniente al interés fiscal, y desestimar la oferta para los renglones 44, 46 y 51, por resultar parciales toda vez que la firma no cotizó la totalidad de los equipos requeridos, al tiempo que la del renglón 44 resultó contraria al interés fiscal; b) MOLINA NATALIA para los renglones 52 y 54, por resultar inconvenientes al interés fiscal; y c) CASERTA ANGEL OMAR para los renglones 12, 13, 16 a 21, 43 a 54, y 57 a 61, por resultar inconvenientes al interés fiscal. Asimismo, recomienda declarar desierto los renglones 14 y 15 por no haberse presentado ofertas y dejar sin efecto los renglones 33 y 37, dado que fueron reparados los equipos existentes tal como se expresa en informe del Departamento de Arquitectura e Infraestructura, y 42, por haberse cambiado el destino del inmueble; por último recomienda adjudicar el renglón 53 a la firma MOLINA NATALIA por ser su oferta la de menor precio y cumplir técnica y administrativamente con lo solicitado, resultando ser un 5,49% inferior al justiprecio que rige el presente trámite;

Que a fojas 1845, obra informe emitido por la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires donde manifiesta que puede continuarse con el presente trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la licitación de marras, adjudicando a la firma Molina Natalia, el renglón 53, desestime las restantes ofertas explicándose los motivos de tal proceder, declare desierto los renglones 14 y 15 y deje sin efecto los renglones 33, 37 y 42. Asimismo y previo a la adjudicación, la firma deberá regularizar su situación en el Registro de Proveedores del Estado (ampliación rubro/subrubro);

Que según surge de elevación de fojas 1848, la firma MOLINA NATALIA retira su oferta de conformidad a lo normado en el artículo 17 apartado 4 del Decreto



1851

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Reglamentario 59/19 y artículo 4 del pliego de condiciones particulares de la Licitación Pública N° 6/19;

POR ELLO, el señor Subprocurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I-72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Licitación Pública N° 6/19 Proceso de Compra PBAC 2-0121-LPU19 tendiente a la provisión e instalación de equipos de aire acondicionado en distintas dependencias del Ministerio Público, considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.

Artículo 2°: Declarar desiertos los renglones 14 y 15, en virtud de no haberse presentado ofertas.

Artículo 3°: Desestimar las ofertas presentadas por las firmas: a) BRUNO GERMAN EDUARDO, para los renglones 1 a 13, 16 a 43, 45, 47 a 50, 52 a 70, toda vez que las mismas resultan inconvenientes al interés fiscal, y para los renglones 44, 46 y 51, por resultar parciales toda vez que la firma no cotizó la totalidad de los equipos requeridos; b) MOLINA NATALIA para los renglones 52 y 54 por inconvenientes al interés fiscal y el renglón 53 por no haber mantenido su oferta; y c) CASERTA ANGEL OMAR para los renglones 12, 13, 16 a 21, 43 a 54, y 57 a 61, por resultar inconveniente al interés fiscal; y dejar sin efecto los renglones 33, 37 y 42, en un todo de acuerdo a lo informado en el dictamen emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicación a fs. 1830/1831, declarando consecuentemente fracasados los renglones 1 a 13, y 16 a 70, para el presente trámite de contratación.

Artículo 4°: Registrar la presente Resolución y pasar a la Secretaría de Administración a sus efectos.

Digitally signed by
Dr. DE OLIVEIRA, JUAN
ANGEL
Sub-Procurador General de
la Suprema Corte
Subprocuración General
Procuración General
jdeoliveira@mpba.gov.ar
Date: 06/01/2020 12:11:06

Digitally signed by
Dr. VES LOSADA,
ALBERTO MARIANO
Subsecretario
Secretaría General
Procuración General
aveslosada@mpba.gov.ar
Date: 06/01/2020 13:33:19

REGISTRADO BAJO EL N° 3/20

PROCURACIÓN GENERAL

Registro digital complementario
(conf. art 6 Res. PG B n° 1/18)


ALBERTO MARIANO VES LOSADA
Subsecretario
Secretaría General de la
Procuración General de la
Suprema Corte de Justicia